

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXIX – Boletín N° 51 – Septiembre – AÑO 2026 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Rubén Alberto CAMARDA

SECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. Gustavo Alberto CORREA

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 813/26	2
RESOLUCIÓN N° 814/26	2
RESOLUCIÓN N° 815/26	3
RESOLUCIÓN N° 816/26	3
RESOLUCIÓN N° 817/26	4
RESOLUCIÓN N° 818/26	4
RESOLUCIÓN N° 819/26	5
RESOLUCIÓN N° 820/26	6
RESOLUCIÓN N° 821/26	6
RESOLUCIÓN N° 822/26	7
RESOLUCIÓN N° 823/26	7
RESOLUCIÓN N° 824/26	8

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut, 29 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 813/26

VISTO:

Los expedientes municipales N° 4260/26, 4267/26, 4350/26, 4369/6, 4482/26, 5922/26, 5929/26, 5516/26, 5517/26, 6478/26, 6479/26, 6481/26, 6060/26, 4393/26, 4396/26, 4706/26, 4707/26, 5079/26, 5082/26, 5083/26, 5518/26, 5526/26, 5702/26 y 6194/26 suscriptos por la Señora Secretaria de Desarrollo Social, PARADA Alejandra Fabiana; y la necesidad de dar respuesta a las solicitudes de ayuda social urgentes presentadas por vecinos de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Secretaria de Desarrollo Social, PARADA Alejandra Fabiana, en los expedientes antes mencionados, solicita se autoricen las compras correspondientes en virtud de la intervención del área;

Que en dichos expedientes consta la evaluación socioeconómica de las familias habiéndose acreditado en cada caso la situación de vulnerabilidad y la necesidad de asistencia con materiales para refacciones habitacionales urgentes;

Que se han solicitado elementos de ferretería destinados al reacondicionamiento y refacción de viviendas; como así también la adquisición de medicamentos, alimentos necesarios para la atención inmediata de las familias asistidas;

Que los informes técnicos del área social recomiendan el otorgamiento de la ayuda solicitada para garantizar condiciones mínimas de habitabilidad y seguridad para los grupos familiares afectados;

Que es un deber y una responsabilidad del Estado Municipal atender las situaciones de vulnerabilidad social y garantizar condiciones de vida dignas para todos los habitantes de Sarmiento;

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIEREN LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Artículo 1º: AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda a emitir el pago correspondiente por la adquisición de los materiales, medicación y alimentos detallados en los expedientes de referencia, destinados a los beneficiarios cuyas situaciones de necesidad han sido debidamente acreditadas por el área de Desarrollo Social previa conformidad sobre la recepción de los bienes.

Artículo 2º.- AUTORIZÁSE el pago de las facturas que resulten de las compras autorizadas a favor de los proveedores que a continuación se detallan, por un monto total general de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 79/100 (\$4.123.419,79), con imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social:

1. CASA GOTTHARDT (CUIT N° 23-14616328-9): Por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$2.230.890).
2. FARMACIA SOCIAL MEDIVEN S.A. (CUIT N° 30-70715333-9): Por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$248.855,00).
3. CLELAND IOANA MARÍA (CUIT N° 27-24880863-8): Por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 79/100 (\$687.374,79).
4. SELG CARLOS NEREO (CUIL N° 20-17219048-0): Por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$125.600,00).
5. BRIZUELA JUAN CARLOS (CUIT N° 20-16757118-3): Por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$830.700,00).

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut, 29 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 814/26

VISTO:

El expte N° 4425/26 de fecha 07 de julio del

corriente mediante el cual se tramita la solicitud;
El expte N° 5206/26, por pago de factura presentada por proveedor de la Municipalidad de Sarmiento; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Hospital local ha solicitado formalmente asistencia al Poder Ejecutivo Municipal ante la situación crítica que atraviesa la institución por la falta de profesionales médicos;

Que dicha situación requiere la llegada de profesionales como refuerzo para cubrir guardias activas y pasivas, garantizando así la continuidad de un servicio esencial y básico para toda la comunidad

Que es política prioritaria del Señor Intendente Municipal Sebastián Ángel BALOCHI colabora activamente con las instituciones de nuestra localidad, disponiendo recursos y herramientas para acompañar y mitigar el impacto de tan importante demanda en el sistema sanitario local;

Que, en este contexto, resulta necesario brindar apoyo para cubrir los gastos de alojamiento de los profesionales médicos que cubran las mencionadas guardias;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) AUTORIZAR el pago de la factura N° 00002-00000162 destinada a la cobertura de gasto de alojamiento para profesional médico que presto servicio de guardias en el Hospital Local en el marco de la asistencia municipal ante la demanda por faltante de personal en dicho nosocomio.

Art. 2) AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a realizar las correspondientes liquidaciones y órdenes de pago para la cancelación de las facturas y/o comprobantes presentados que acrediten de manera fehaciente los servicios de hospedaje brindados con el fin debidamente justificado en el Artículo 1°.

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 29 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 815/26

VISTO:

La Nota Expte N° 5803/26 de fecha 28 de agosto del corriente año, suscripta por la secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la secretaria de Desarrollo Social, Alejandra Fabiana PARADA, solicita se arbitren los medios necesarios para aporte económico de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00), para la señora CURUHUINCA Mariana Lorena DNI 34.706.061, con domicilio en calle Belgrano N°242, los cuales serán destinados a gastos de alquiler;

Que, en virtud de la intervención de la Secretaría de Desarrollo Social de Municipalidad de Sarmiento, corresponde tomar medidas necesarias para poder concretar lo solicitado;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora CURUHUINCA Mariana Lorena DNI 34.706.061, un aporte económico de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00), los cuales serán destinados a gastos de alquiler. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut, 29 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 816/26

VISTO:

El Expediente N° 045/2024 letra "B" a nombre de BARRIOS MONICA HEBE CUIT N° 27-36334336-3 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de REMIS DOMINIO AB390US que giraba bajo la denominación de "MONICA BARRIOS" y se encontraba ubicado en WILLIAMS N° 672 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Habilitación Provisoria con fecha 20 de Mayo de 2026, con dictamen legal, bajo el número de Ingresos Brutos 4303.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 6611/2026, el Señor Barrios solicita la baja para la actividad comercial de Remis dominio AB390US. -

Que el Señor Barrios adjunta Certificado de Defunción de la Señora Barrios Mónica Hebe.-

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de BARRIOS MONICA HEBE CUIT N° 27-36334336-3 para su actividad comercial de REMIS DOMINIO AB390US que giraba bajo la denominación comercial de "MONICA BARRIOS" y se encontraba ubicado en WILLIAMS N° 672 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut, 29 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 817/26

VISTO:

El Expediente N° 108/2026 letra "P" a nombre de PARRA NICOLAS ALBERTO CUIT N° 20-33773151-2 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (SERVICIOS PERSONALES N.C.P) que giraba bajo la denominación de "SERVICIOS NICOLAS PARRA" y se encontraba ubicado en COLONOS SUDAFRICANOS N° 341 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 741/2026 con fecha 03 de Septiembre, bajo el número de

Ingresos Brutos 4600.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 6542/2026, el Señor Parra solicita la baja para la actividad comercial de Servicios Unipersonales (Servicios Personales N.C.P). -

Que, según Ordenanza N° 001/26, artículo 42, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de PARRA NICOLAS ALBERTO CUIT N° 20-33773151-2 para su actividad comercial de SERVICIOS UNIPERSONALES (SERVICIOS PERSONALES N.C.P) que giraba bajo la denominación comercial de "SERVICIOS NICOLAS PARRA" y se encontraba ubicado en AV. COLONOS SUDAFRICANOS N° 341 de ésta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut, 29 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 818/26

VISTO:

El Expte. 123/2026 letra "B" a nombre de BELLANTIG ALEJANDRO ORESTE C.U.I.T. N° 20-32770969-1 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (ARQUITECTO) que gira bajo la denominación de "ALEJANDRO ORESTE BELLANTIG" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 494 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -

Que el Señor Bellantig adjunta título como Arquitecto, otorgado por la Universidad Nacional de la Plata. -

Que el Señor Bellantig presenta Matrícula N° 911 otorgada por el Colegio de Arquitectos de la Provincia del Chubut. -

Que según Ord. 004/2013 art. 1º AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 001/26) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de BELLANTIG ALEJANDRO ORESTE C.U.I.T. Nº 20-32770969-1 para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (ARQUITECTO) que gira bajo la denominación de "ALEJANDRO ORESTE BELLANTIG" se encuentra ubicado en ESPAÑA Nº 494 de ésta localidad.

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 29 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN Nº 819/26

VISTO:

El Expte. 126/2026 letra "M" a nombre de MUÑOZ LOPEZ ANGIE TATIANA C.U.I.T. Nº 27-94325786-3 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICA) que gira bajo la denominación de "ANGIE TATIANA MUÑOZ LOPEZ" y se encuentra ubicado en CALLE GÜEMES C/Nº 14 Bº ALBORADA de ésta

localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -

Que la Señora Muñoz López adjunta título como Medica, otorgado por la Universidad de Buenos Aires – Facultad de Medicina. -

Que la Señora Muñoz López presenta Matricula Nº 5822 otorgada por la Secretaria de Salud – Provincia del Chubut – Republica Argentina. -

Que según Ord. 004/2013 art. 1º AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 001/26) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de MUÑOZ LOPEZ ANGIE TATIANA C.U.I.T. Nº 27-94325786-3 para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICA) que gira bajo la denominación de "ANGIE TATIANA MUÑOZ LOPEZ" se encuentra ubicado en CALLE GÜEMES C/Nº 14 Bº ALBORADA de ésta localidad.

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 29 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 820/26

VISTO:

El Expte. 124/2026 letra "G" a nombre de GOMEZ ROXANA KARINA C.U.I.T. N° 27-26244450-9 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (TASADORA, MARTILLERA PUBLICA Y CORREDORA) que gira bajo la denominación de "B&G INMOBILIARIA" y se encuentra ubicado en URUGUAY N° 518 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -

Que la Señora Gómez adjunta título como Tasadora, Martillera Publica y Corredora, otorgado por la Universidad de Morón. -

Que la señora Gómez presenta Matricula N° 48 otorgada por el Colegio de Corredores Inmobiliarios Chubut.-

Que según Ord. 004/2013 art. 1° AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 001/26) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de GOMEZ ROXANA KARINA C.U.I.T. N° 27-26244450-9 para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (TASADORA, MARTILLERA PUBLICA Y CORREDORA) que gira bajo la denominación de "B&G INMOBILIARIA" se encuentra ubicado en URUGUAY N° 518 de ésta localidad.

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 29 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 821/26

VISTO:

El Expediente N° 022/2025 letra "R" a nombre de REDEL EMANUEL ISAIAS C.U.I.T. N° 20-26902485-3 para su actividad comercial de CANCHA DE PADEL CON BUFFET - GIMNASIO que gira bajo la denominación de "OXIGENO" y se encuentra ubicado en AV. 25 DE MAYO N° 844 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Resolución 244/2025 con fecha 25 de Marzo de 2025.-

Que el Señor Redel mediante Nota Expte mesa de entrada N° 6612/2026, de fecha 22 de Septiembre de 2026, informa el extravío del Certificado de Habilitación Comercial y adjunta la exposición policial correspondiente, solicitando la reimpresión del mismo. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1°) Otórguese Certificado de HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2027, según Resolución N° 244/2025 a nombre de REDEL EMANUEL ISAIAS C.U.I.T. N° 20-26902485-3 para su actividad comercial de CANCHA DE FUTBOL CON BUFFET - GIMNASIO que gira bajo la denominación de "OXIGENO" se encuentra ubicado en AV. 25 DE MAYO N° 844 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido

Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 29 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 822/26

VISTO:

El Expediente N° 121/2026 letra "M" a nombre de MIÑO MARCOS DANIEL C.U.I.T. N° 20-31568385-9 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de TALLER DE CHAPA Y PINTURA que girará bajo la denominación de "LOS AMIGOS" y se encontrará ubicado en PERITO MORENO N° 65 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 001/26, art. 41 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de inspección N° 009883, de fecha 21/09/2026 los inspectores de la Dirección de Comercio se hacen presentes en el lugar para realizar la Habilitación Comercial, se constata que el local cuenta con portón doble, y una puerta que abre hacia el interior. Cuenta con dos matafuegos de 10 kg. tipo ABC con vencimiento de carga 12/26; un botiquín de primeros auxilios completo con elementos en vigencia. Posee un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento El local mide 175 m2 aproximadamente, y cuenta con todas las herramientas acorde al rubro a explotar. Por lo antes expuesto se da lugar a la Habilitación Comercial, rubro que explotara: "Taller de Chapa y Pintura". -

Que el Señor Miño posee Contrato de Locación por el término de 12 meses, comenzando el día 01 de Septiembre de 2026 hasta el día 31 de

Agosto de 2027.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2027 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MIÑO MARCOS DANIEL C.U.I.T. N° 20-31568385-9 para su actividad comercial de TALLER DE CHAPA Y PINTURA que girará bajo la denominación de "LOS AMIGOS" se encontrará ubicado en PERITO MORENO N° 65 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 29 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN N° 823/26

VISTO:

El Expediente N° 120/2026 letra "O" a nombre de OYOLA SEBASTIAN C.U.I.T. N° 20-25268424-8 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (Servicio combinado de apoyo a edificios) que girara bajo la denominación de "OYOLA" se encontrara ubicado en 28 DE JULIO N° 1209 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante F006/C el Señor Oyola, solicita Habilitación Comercial para explotar rubro: PRESTADOR DE SERVICIOS (Servicio combinado de apoyo a edificios). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE

LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2028 en Nuestros Registros Municipales a nombre de OYOLA SEBASTIAN C.U.I.T. Nº 20-25268424-8 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (Servicio combinado de apoyo a edificios) que girará bajo la denominación de "OYOLA" se encontrará ubicado en 28 DE JULIO Nº 1209 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut, 30 de septiembre 2026.

RESOLUCIÓN Nº 824/26

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 03/26

VISTO:

La Nota Expte Nº 6573/26 referido al llamado a Concurso Privado de Precios Nº 03/26, Obra PROVISION GAS NATURAL A LAS MANZANAS 117, 119 Y 120, PARA LA TERMINACION DE LAS 37 VIVIENDAS DE DOS DORMITORIOS E INFRAESTRUCTURA, ubicada en el Barrio Progreso de la Ciudad de Sarmiento, y

CONSIDERANDO:

Que dicho llamado correspondería al Concurso Privado de Precios Nº: 03/26.-

Que, subsistiendo la necesidad publica de ejecutar la obra, corresponde formalizar la convocatoria al llamado a concurso de precio, facultando al área técnica competente a cursar las invitaciones de estilo a firmas inscriptas en el registro municipal de proveedores.

Que las empresas se encuentran registradas en el Registro Municipal obrante en la Sec. de Obras, Servicios Públicos y ambiente de la Municipalidad de Sarmiento. -

Que esta obra será realizada con fondos Terminación de 37 Viviendas de dos dormitorios e infraestructura. -

Que la apertura de sobres se fija para el día 13 de Octubre del 2026 a las 10:30 hs. en el salón de los Intendentes de la Municipalidad -.

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): AUTORIZAR el Concurso de Precios Nº 03/26, para el Proyecto de obra: PROVISION DE GAS NATURAL A LAS MANZANAS 117, 119 Y 120, PARA LA TERMINACION DE LAS 37 VIVIENDAS DE DOS DORMITORIOS E INFRAESTRUCTURA, ubicada en el Barrio Progreso de la Ciudad de Sarmiento, y

Artículo 2º): APROBAR el Presupuesto Oficial de la obra en la suma de Pesos: OCHENTA Y SEIS MILLONES, CUARENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 48/100, (\$ 86.049.692,48)-

Artículo 3º) FACULTAR, a la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Ambiente a cursar las invitaciones a cotizar a las empresas del rubro inscriptas y habilitadas en el Registro Municipal de Proveedores, así como a poner a disposición de los interesados el Pliego de Bases y Condiciones respectivas.

Artículo 4º) Fijar como fecha límite para la presentación de las propuestas hasta las diez hs. del día de la apertura. -

Artículo 5º) Fijar como fecha de apertura de los sobres el día 13/10/26 a las 10:30 hs en el salón de los Intendentes de la Municipalidad de Sarmiento. -

Artículo 6º) Impútese preventivamente de los fondos, Terminación de 37 Viviendas de dos dormitorio e infraestructura.

Artículo 7º) Convocar a la comisión de preadjudicación para la consideración de las ofertas que se presenten, la que estará conformada conforme al Pliego de bases y Condiciones e invitando al Concejo Deliberante a designar un representante de acuerdo con el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal nº 024/21.

Artículo 8º) DE FORMA. -

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
El 01 de octubre del año 2026.-**